

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2600201

Rol causa: V-71-2024
Tribunal: 2º JUZG LETRAS COQUIMBO
Caratulado: "CORTÉS"
Cuaderno: Principal.

EN LO PRINCIPAL, Solicita mensura; PRIMER OTROSI, Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSI: Designa Perito Mensurador; TERCER OTROSI, Se tenga presente personería y acompaña mandato judicial; CUARTO OTROSI: Téngase presente.-

S. J. L.

JOHN MANUEL GALLARDO GÓMEZ, ABOGADO, cédula de identidad Nro. 12.619.387-4, domiciliado en Cordovez N° 540 oficina 307 La Serena, en representación, según se acreditará de don ANDRES HERNAN CORTES ARAYA, minero, cédula de identidad Nro. 13.537.899-2, domiciliado en Monumento Natural Dos Lagunas N° 1312 - Coquimbo, compareciendo en los autos voluntarios Rol V-71-2024 del 2º JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO, sobre manifestación de las pertenencias mineras "LA CANELA 1/5", a US respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de 5 pertenencias de las 7 manifestadas, con las que se abarcara la superficie total de 35 Há.- Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés y de cada uno de los vértices que delimitarán el perímetro de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.I.	6.670.135,00	289.950,00
L1	6.670.485,00	289.600,00
L2	6.670.485,00	290.300,00
L3	6.669.985,00	290.300,00
L4	6.669.985,00	289.600,00

La relación entre el vértice L1 del perímetro y el Punto de Interés P.I. es la siguiente: A partir de L1 con azimut U.T.M. 150,0000 grados centesimales y una distancia de 494,975 metros, se ubica el punto de interés P.I.- Las pertenencias "LA CANELA 1 a LA CANELA 5", ambas inclusive, tendrán la misma forma, superficie y dimensiones, cada una de ellas abarcará 7 Ha., medirá 100 metros en la orientación norte-sur U.T.M. y 700 metros de este-oeste U.T.M.

Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas, de haberlas serán debidamente respetadas.

POR TANTO: A US. PIDO, tener por solicitada la mensura de las pertenencias "LA CANELA 1/5", y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución, dejando constancia que la manifestación respectiva se presentó el 09 de octubre de 2024.

PRIMER OTROSI: Vengo en acompañar los siguientes documentos a esta Solicitud:

- 1.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación.-
- 2.- Comprobante del pago de la patente proporcional minera.-
- 3.- Copia digital (certificado Nro. 123456806155 www.fojas.cl) de la inscripción de la manifestación LA CANELA 1/7.

CVE 2600201

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



4.- Copia de la publicación en Diario Oficial, Sección VII, CVE 2561980, Boletín Oficial de Minería N° 43985 del 28 de octubre de 2024, en que se publicó la inscripción de la manifestación.-

5.- Plano que indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés P.I. y de los vértices que delimitan el perímetro, y la relación en azimut y distancia U.T.M. entre L1 y P.I.

POR TANTO, A US. RUEGO, se sirva tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSI: Para los efectos de practicar la mensura de las pertenencias "LA CANELA 1/5", designo Perito mensurador al ingeniero de Ejecución en Geomensura doña Gloria Espinosa Alvarez, cédula de Identidad N° 8.764.583-5, domiciliada en Pasaje Las Azaleas N° 881, Villa La Florida, La Serena, celular +56 9982 80285, mail gea.tramites.minas@gmail.com.

RUEGO A US. Confirmar esta designación.

TERCER OTROSI: La personería para comparecer en representación de ANDRES HERNAN CORTES ARAYA consta del Mandato Judicial repertorio Nro. 4781-2024, que me fuera otorgado con fecha 27 de diciembre de 2024, ante el Notario Suplente de la PRIMERA NOTARIA DE LA SERENA, don Osvaldo Rodrigo Manthey Pinto y que acompañó en copia digital (certificado Nro. 123456832509 www.fojas.cl).

A US RUEGO, tenerlo presente y por acompañado documento público individualizado.

CUARTO OTROSI: A US. Ruego tener presente que conforme dispone el artículo 6 del Código de Procedimiento Civil y atendida mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Cédula de Identidad N° 12.619.387-4, domiciliado en Cordovez N° 540-oficina 307 - La Serena, actuaré personalmente en estos autos con todas las facultades contenidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil.

A US. RUEGO, tenerlo presente.-

JHON MANUEL GALLARDO GÓMEZ ABOGADO C.I. 12.619.387-4.

FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Coquimbo CAUSA ROL: V-71-2024 CARATULADO: CORTÉS/ Coquimbo, diez de enero de dos mil veinticinco Proveyendo la presentación agregada bajo el folio N°3: A lo principal; Por presentada solicitud de mensura, publíquese, haciéndose presente que la Manifestación fue presentada con fecha 9 de octubre de 2024. Al primer otrosí; Por acompañados los documentos que indica. Acompáñese por el solicitante materialmente el plano. Al segundo otrosí; Como se pide, designándose perito mensurador a doña Gloria Espinosa Álvarez. Notifíquesele a fin de que acepte el cargo en forma legal. Al tercer y cuarto otrosí; Téngase presente y por acompañada personería con citación. En Coquimbo, a diez de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//BBM Ismael Alejandro Fuentes Navarrete Juez PJUD Diez de enero de dos mil veinticinco 14:19 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: SQRFXSMBXMD.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite 2. [4700] Remite a Sernageomin JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Coquimbo CAUSA ROL: V-71-2024 CARATULADO: CORTÉS/ Coquimbo, quince de enero de dos mil veinticinco Proveyendo la presentación agregada bajo el folio N° 6: Téngase por acompañado el plano materialmente, guárdese en la Secretaría del Tribunal, previa certificación. Remítanse los antecedentes vía correo electrónico al Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Coquimbo, a fin de que se emita el informe respectivo. Asimismo remítase la custodia N°33-2025, por correos de Chile, certificado. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido. En Coquimbo, a quince de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//BBM CERTIFICADO: Certifico que con fecha 15 de enero del presente año se guarda en custodia el

plano, ingresado bajo el N° 33-2025. Ismael Alejandro Fuentes Navarrete Juez PJUD Quince de enero de dos mil veinticinco 10:30 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YCVZXSQBQXMF.

FOJA: 7.- siete.- NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Coquimbo CAUSA ROL: V-71-2024 CARATULADO: CORTÉS/



CERTIFICO: Que, con esta fecha se remitieron los antecedentes al Servicio Nacional de Geología y Minería para su respectivo informe. Se deja constancia que la custodia N°33-2025 se remite por correspondencia certificada, por la empresa de correos de Chile. Coquimbo, quince de enero de dos mil veinticinco. Estela Beatriz Astudillo Jorquera Secretario PJUD Quince de enero de dos mil veinticinco 12:53 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: PEXGXSLBCG.